



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce, debidamente convocados se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Jesús López Villamayor, los Sres. Concejales D. Juan José Carrión Hernández, D^a M^a Rosa Requena Pavón, D. Jaime Carrasco Barberán, D^a Ana M^a Contreras Pavón, D^a Evelyn Molina Menasalvas, D. José García Herranz y D. Pedro Privado Mayorga, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Jesús Zamora Serrano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente a este día.

No asiste D. Luis Carlos Jiménez Pito Tabasco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta declara abierta y pública la sesión a las veintiuna horas y dos minutos.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, que son los siguientes:

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO 2012.

Se da cuenta del acta en borrador de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 19 de marzo de 2012, preguntando la Sra. Presidenta, acto seguido, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, y no produciéndose ninguna, enterada la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los nueve que la componen acuerda aprobar el acta en la forma redactada.

2º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA PISCINA.

Se da cuenta de la siguiente Memoria de la Alcaldía, para Modificación de la Ordenanza Fiscal por los servicios de Piscina:

“I.- NECESIDAD DE LOS INGRESOS QUE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE PISCINA PUEDA PRODUCIR.-

A) Los costes de los servicios para los que se modifican las cuantías vienen incrementándose anualmente de la siguiente forma:

- La Ordenanza no ha sido modificada desde el año 2001, asumiendo el Ayuntamiento los incrementos de todos los costes que se han venido produciendo desde entonces: conservación de las instalaciones y grandes reparaciones; productos químicos; seguros; personal vigilante; etc.

No obstante, el aumento se sitúa aproximadamente en el 19 % de media, y se crea un nuevo grupo que es el abono familiar para la temporada.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

II.- BASES UTILIZADAS PARA LA RECAUDACION DEL/OS TRIBUTOS.-

Los costes de mantenimiento, materiales, seguros y personal.

III.- TARIFAS O TIPOS IMPOSITIVOS.-

Se proponen los siguientes:

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Piscina:

"Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe único. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. ENTRADAS:

A) Adultos:	
-Días festivos <u>3'00</u> euros.	-Días laborables <u>2'00</u> euros.
B) Infantiles hasta 15 años:	
-Días festivos <u>2'00</u> euros.	-Días laborables <u>1'50</u> euros.

Número 2. ABONOS:

A) Abono mensual:	
-Infantiles hasta 15 años <u>26'00</u> euros.	-Adultos <u>30'00</u> euros.
B) Abono temporada:	
-Infantiles hasta 15 años <u>35'00</u> euros.	-Adultos <u>45'00</u> euros.
-Familiar <u>50'00</u> euros	

Es cuanto tiene que exponer esta Alcaldía en orden a la modificación del tributo referenciado."

La Alcaldía propone seguidamente la aprobación del expediente.

Enterada la Corporación, se produce empate por cuatro votos a favor y cuatro en contra, y persistiendo el empate decide la Alcaldesa con su voto de calidad, acordando aprobar el mencionado expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal por los servicios de Piscina.

3º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Se da cuenta de la siguiente Memoria de la Alcaldía, para Modificación de la Ordenanza Fiscal por los servicios de Piscina:

"La Ordenanza data del año 1.995; entró en vigor cuando se publicó en texto íntegro en el BOP núm. 152, de 20 de diciembre de 1.995, y entre otros aspectos, regula en su Capítulo II LA VENTA EN MERCADILLOS, fijando la realización de la venta en su Artículo 7. 1, los viernes en la calle El Molino, o el día hábil anterior si fuera festivo.

Aunque la ubicación del mercadillo, dado el tiempo que ha transcurrido, se hace ya tradicional, en un principio el lugar de celebración tradicional fue la Plaza de La Constitución; lugar este que se pretende habilitar para la celebración del mercadillo mediante la presente Modificación de la Ordenanza reguladora.

El motivo fundamental de la presente propuesta no es otro que el recuperar su ubicación más tradicional, pero además, para dar más vida a la actividad y fomentar así el turismo en la Plaza, siendo el

Texto íntegro de la Modificación el siguiente:



Ayuntamiento de Puerto Lápice

(CIUDAD REAL)

“Artículo 7.-

1) La venta en puestos no permanentes se realizará en el mercadillo, que tradicionalmente viene celebrándose los todos viernes, en la Plaza de la Constitución de Puerto Lápice. Si el día indicado fuera festivo, el mercadillo se celebrará el día hábil anterior.”

Es cuanto tiene que exponer esta Alcaldía en orden a la modificación de la Ordenanza referenciada.”

Enterada la Corporación, se produce empate por cuatro votos a favor y cuatro en contra de los ocho miembros asistentes de los nueve que la componen, y, persistiendo el empate, decide la Alcaldesa con su voto de calidad acordando aprobar el mencionado expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal por los servicios de Piscina.

4º RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, NOVENO TRIENIO DEL AUXILIAR.

Se da cuenta del escrito de D. JORGE VICENTE CALCERRADA VERA, Auxiliar del Ayuntamiento, por el que solicita el reconocimiento del noveno trienio de servicios prestados que ha cumplido el 12 de abril de 2.2011, con los derechos económicos correspondientes desde esa fecha.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes que la componen, acuerda reconocer al Auxiliar el noveno trienio de servicios prestados, cumplido el doce de abril de 2011, con los derechos económicos correspondientes desde esa fecha.

5º RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, QUINTO TRIENIO DEL ALGUACIL.

Se da cuenta del escrito de D. JUAN DÍAZ-PAVÓN PAVÓN, Alguacil del Ayuntamiento, por el que solicita el reconocimiento del noveno trienio de servicios prestados que ha cumplido el 1 de septiembre de 2.010, con los derechos económicos correspondientes desde esa fecha.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes que la componen, acuerda reconocer al Alguacil el noveno trienio de servicios prestados, cumplido el uno de septiembre de 2010, con los derechos económicos correspondientes desde esa fecha.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIONES DEL GRUPO DEL PP.

Se da cuenta de las siguientes Mociones presentadas por el Partido Popular:

Número de Registro 454/2012. Se da lectura íntegra de la Moción por la Portavoz del PP D^a Ana M^a Contreras.

La Sra. Alcaldesa muestra su desacuerdo con la Moción manifestando que sólo ha visto un convenio, respondiendo la Portavoz del PP que son dos, uno de 30 mil y otro de 40 mil euros que se unieron en uno.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que ya están retomadas las conversaciones con la Junta, pero dicen que no hay dinero ni para 2012 ni para 2013, que había un convenio en el que pagaban el 50%, pero que no se firmó por el Ayuntamiento aunque sí se aprobó, pero se remitió mucho después cuando se les acabó la financiación; y sin embargo se hizo un proyecto y se pagó. Pero que está de acuerdo con que es necesario hacer el nuevo Ayuntamiento por lo que está llevando a cabo conversaciones para ello y ahora no es posible obtener financiación, así que habría que hacerlo financiado el Ayuntamiento todo y eso no es posible, pues deberán subvencionarlo al tratarse de Ayuntamiento en lugar de otra construcción.



Ayuntamiento de Puerto Lápice

(CIUDAD REAL)

Enterada la Corporación, se produce empate por cuatro votos a favor y cuatro en contra de los ocho miembros asistentes de los nueve que la componen, y, persistiendo el empate, decide la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad, acordando la Corporación no aprobar la Moción.

Número de Registro 502/2012. Se da lectura de los acuerdos de la Moción por la Portavoz del PP D^a Ana M^a Contreras.

D. Juan José Carrión manifiesta que le faltan datos a la Moción y aunque va en contradicción de lo que dice el Gobierno, votan en contra.

La Sra. Alcaldesa muestra su acuerdo, aunque quizá la situación se encuentre así por no saber demostrar las propias mujeres su valía.

Enterada la Corporación, por cinco votos a favor y tres en contra de los ocho miembros asistentes de los nueve que la componen, acuerda no aprobar dicha Moción conforme ha sido presentada.

7º DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, que son los siguientes:

De 21 de enero de 2012, por el que se acuerda convocar concurso público para selección de profesor de Adultos de inglés para el curso 2011-2012.

De 6 de febrero de 2012, por el que se acuerda solicitar al C.P. Juan Alcaide la designación de funcionarios para la Comisión de Selección de Profesor de Adultos.

De 14 de febrero de 2012: uno por el que se acuerda conceder licencia de primera ocupación a vivienda de Juan Carlos I, 21; otro por el que se concede licencia de obras de tres viviendas de protección oficial en la UA3A a Eléctrica de Puerto Lápice, S.L.; otro por el que se concede licencia de obras de dos viviendas de protección oficial en la UA3A a Alcañiz de la Guía, S.L.; otro por el que se concede licencia de obras de dos viviendas de protección oficial en la UA3A a Alcañiz de la Guía, S.L.; y otro por el que se concede licencia de obras de una vivienda en la UA3A a D. Jesús Luis Jiménez Mayorga.

De 2 de marzo de 2012, por el que se desestima recurso de reposición contra liquidación del IVTM de 2011.

De 8 de marzo de 2012, por el que se declara extinta la deuda tributaria de IVTM de 2011 por pago de la misma.

De 15 de marzo de 2012: uno por el que se acuerda no acceder a la solicitud de Applus Norcontrol S.L.U. por estar la factura paga y no haber deuda pendiente con ese proveedor; y otro uno por el que se acuerda no acceder a la solicitud de Turismo Activo en la Naturaleza y Deportes de Montaña S.L. por no constar la factura en el Ayuntamiento y no haber deuda pendiente con ese proveedor.

La Corporación queda enterada.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro Privado pregunta por el presupuesto de la Piscina y quién lo paga, contestando la Sra. Alcaldesa que se iba a hacer con fondos propios, pero que las obras del FORCOL de 2012 no se pueden justificar aunque estén realizadas porque no cumplen con la memoria ni consta que con la accesibilidad, así que se solicita el cambio de finalidad para obras en la Piscina, que se ha pedido presupuesto a EMASER, y adecuar la zona del bar, que se ha pedido presupuesto a Pavicons. Manifestando seguidamente la Portavoz del PP que según Ingeyarq y el Técnico se cumplía la Ley de Accesibilidad.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

D^a Evelyn Molina propone que en las adjudicaciones que se hagan en adelante, se tengan en cuenta a las personas paradas, que tengan prioridad sobre otras en las mismas condiciones.

D. Juan José Carrión, dado el momento actual de crisis, propone que se haga rebaja en las asignaciones de Concejales por asistencia a los Plenos, etc. en un 10%, y que se reduzcan los gastos suntuarios, así como que se registren los escritos de lo que diga la gente y que se contesten todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



EL SECRETARIO,